



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2024-MDY

Yura, 10 de julio del 2024.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2024, ha acordado;

**VISTOS:** El Informe N° 00063-2024-MDY/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal y el Proveído N° 00567-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el inciso 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el Concejo municipal tiene como atribución "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 00063-2024-MDY/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal, señala que mediante Oficio N° 117-2024-MDY/OCI, la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad, remite con fecha 13 de junio del 2024, el Informe de Control Específico N° 011-2024-2-1319-SCE, sobre: "OTORGAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MARGEN IZQUIERDA ZONA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO UPIS LOS MILAGROS - VIVIENDA TALLER, DISTRITO DE YURA-AREQUIPAAREQUIPA", en el que se han advertido irregularidades, por lo que solicita se convoque a sesión de concejo, con la finalidad que se autorice en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos judiciales en contra de los ex funcionarios y/o ex servidores referidos en el Informe de Control Específico antes mencionado;

Que, mediante Proveído N° 00567-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00063-2024-MDY/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal, remite el expediente y solicita se ponga a consideración de sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio del 2024 y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, para que en defensa de los intereses y derechos de la Entidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos judiciales en contra de los ex funcionarios y/o ex servidores referidos en el Informe de Control Específico N° 011-2024-2-1319-SCE, sobre: "OTORGAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MARGEN IZQUIERDA ZONA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO UPIS LOS MILAGROS - VIVIENDA TALLER, DISTRITO DE YURA-AREQUIPAAREQUIPA", conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, de Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma]*  
Dña. Pamela Alejandra Tejada Luzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

*[Firma]*  
Mirta Nival Rufo Castiles  
Alcalde(a)